Núm. 78 *Del mártes* 17 *de Diciembre de* 1822. *Pág.* 1

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Lázaro Ob.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Presidencia del señor Duque del Parque.

Estracto de la sesion del dia 25 de noviembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision eclesiástica una esposicion de don Nicolás de san Ramon, en lo que despues de manifestar los perjuicios que causa la corte de Roma con la conducta que observa sobre las dispensas para los matrimonios, pide se provea el oportuno remedio.

A la de guerra otra de varios ciudadanos militares del regimiento de caballería de Pavia, en que haciendo presente la conducta arbitraria de su coronel con respecto á un oficial del mismo cuerpo habiéndole preso, y no haberle aun tomado declaracion, sin embargo de ser transcurrido bastante tiempo desde que se procedió al arresto, piden pase la esposicion á la misma comision para que la tenga presente al tiempo de tratarse de este punto en las ordenanzas militares que se estan discutiendo.

Las comisiones eclesiástica y de política reunidas habiendo visto la proposicion de los señores Canga, Alvarez, Gomez, Moreno, Afonzo y otros, sobre que las córtes se sirvan prevenir al gobierno acuerde providencias enérgicas segun lo dicten las circunstancias para que la curia romana se abstenga de sus procedimientos, prohibiendo varias obras españolas, hacieddósela de una vez entender que ni directa ni indirectamente se ha de salir con la suya, porque una nacion como la española no tolerará pasivamente iguales procederes á los que ha sufrido el gabinete español en la época en que mandaba la autoridad real, esponian que penetradas de la solidez en que dichos señores apoyaban su proposicion, debia servirse el congreso aprobarla en todas sus partes.

Varios señores diputados pidieron la palabra en pro y en contra.

El señor *Falcó*: el dictámen de la comision se reduce á prevenir al gobierno á que use del lleno de sus facultades para impedir la circulacion de los breves espedidos por la corte de Roma que se opongan al bien de la nacion, y puesto que ya el gobierno está revestido de esta facultad por la décimaquinta atribucion del art. 170 de nuestra ley fundamental, no hay para que entregarsela nuevamente.

Pero aun hay mas sobre el particular. A mi modo de ver la comision camina sobre un hecho equivocado, porque yo creo que el rescripto de que se trata no es otra cosa que un edicto particular de la curia romana, espedido por una congregacion de las varias que existen en Roma, el cual no tiene fuerza obligatoria: me parece que no debemos ocuparnos en este asunto.

Ademas el gobierno de Roma prohibiendo estas ó aquellas obras usa debidamente de sus facultades. de la misma manera que nosotros lo hariamos prohibiendo el Belarmino y otros autores, en cuyas obras se hallan consignadas las doctrinas ultramontanas.

Por tanto, opino que no debe aprobarse la proposicion.

El señor *Velasco*: este decreto si se dejase correr libremente causaria enormes daños, y no serviria de otra cosa que de encender la tea de la discordia ocasionando la division en los ánimos, sin que tengan lugar las reflexiones del señor Falcó sobre si es breve ó edicto, pues que el pueblo no distingue, y solo sabe que ha venido de Roma una bula de su santidad prohibiendo tales y tales obras.

Por estas consideraciones creo justo é indispensable que se apruebe el dictamen de la comision, y miro como una cosa de la mayor necesidad el que sepa Roma que la nacion española respetará siempre al sucesor de san Pedro como gefe de la autoridad eclesiástica; pero que al mismo tiempo resistirá con vigor á esos otros sucesores que olvidandose de la santidad de su instituto arrojan el cayado ciñendo en su lugar la espada.

Ha dicho el señor Falcó que el dictamen de la comision debe mirarse como inoportuno, puesto que por la constitucion se halla el gobierno autorizado para detener este decreto; pero esto no debe servir de obsculo para que el congreso español dé una prueba á toda la Europa y á la silla apostólica de que jamas consentirá se atente contra los sagrados derechos del hombre.

El señor *Prado* dijo, que no podia menos de convenir con la opinion del señor Velasco, mas no podia menos de manifestar que las medidas partian de un supuesto falso, que hacia poco honor á los individuos del gobierno, cuya decision y amor por la gloria y la libertad eran bien conocidos, proponiendo que las córtes les recordarán echasen mano de unas facultades no solo concedidas por la constitucion, sino acordadas y decretadas desde siglos anteriores.

El señor *Prado* despues de varias observaciones en apoyo de las del señor Falcó, concluyó con que siendo absolutamente falso como habia dicho anteriormente, un punto sobre que giraba el dictámen era de opinion que no debia aprobarse.

El señor *Canga*: señor, penetrémonos de que mi proposicion no tiene otro objeto que evitar el escándalo y daño que va á causar ese papel; por él se da un ataque violento, no solo á la inviolabilidad de los diputados, sino tambien á la soberanía nacional, y hasta al rey. En ese papel se manifiesta el motivo de no haberse espedido las bulas á dos dignisimos prelados que tienen manifestadas sus opiniones en el santuario de las leyes; este papel es el que yo he denunciado, con la firmeza que todo ciudadano tiene derecho á usar.

Se dice que este papel no es mas que un edicto local, pero yo probaré que no es asi como lo demuestra el mismo; pues encarga su cumplimiento *á todos los obispos de toda la cristiandad.*

Bueno será que las córtes oigan algunos de los artículos del juramento que hacen los obispos á la curia romana como he espresado, y verán por ellos la grandísima influencia que puede tener este decreto sobre los obispos. En el artículo 1.° dice »seré obediente á san Pedro (á san Pedro, señor,) y á nuestro señor el pontífice, y à sus sucesores que fueren elegidos despues» Aqui vemos el vasallaje y homenaje de los obispos: sigue mas adelante en el 2.° »no asistiré á junta ó consejo en que se trate de conspirar contra la vida del papa, ó para que pierda alguno de sus miembros, ó para que sea preso en una mala prision, ni á que se haga á su persona injuria alguna." Noten las córtes que esta espresion es sumamente vaga, y que puede traernos mucho daño sino se toma remedio, pues solo con que el papa diga que no reconoce á los diputados españoles, basta para que los obispos tampoco los quieran reconocer por no faltar á la obediencia á su señor. Sigue el artículo »defenderé las regalías de san Pedro" ¿y cuales son estas regalias señor? los derechos de esa corte que quiere encubrir sus adquisiciones con la capa de religion. Sigue »procuraré aumenntar los derechos de la santa iglesia romana, honores, privilegios y autoridad santa de nuestro señor el papa, no asistiré à las juntas ni tratados en que se maquine contra dicho nuestro señor." No dice contra la iglesia, sino contra su señor el papa, de consiguiente es claro que este señor es el que tiene mucha influencia sobre ellas. Sigue despues »y si llegare á mi noticia que se trata de semejante cosa, lo impediré en cuanto pueda" &c.

Dice tambien su señoría que para esto nada tienen que acordar las córtes, pues todo lo que en semejante caso pueda ofrecerse está ya prevenido en las leyes; pero, señor, cuando yo veo atacada la inviolabilidad de los diputados, ¿no serà justo que reclame al congreso para que escite al gobierno á fin de que ademas de lo prevenido en las leyes, y ademas de la satisfaccion que en él tenemos, evite estos escàndalos?

Dice el señor Prado que segun mi proposicion se ataca á nuestros mayores, pero en contestacion á esto solo diré que en tiempo de don Juan el II habiendo mandado este prender á un obispo, salió oponiéndose á ello el arzobispo de Astorga, y reclamando el obispo fundado en las doctrinas ultramontanas; pero entonces *S.* M. dió una ley que decia. »A todo obispo revolvedor de mis reinos y que sea mal obispo se prenderá su persona y quitará sus bienes."

Tal vez el señor Prado se habrá escandalizado porque en mi proposicion uso de la espresion de que »ni por directas ni por indirectas se habrá de salir con la suya"; yo no me hubiera atrevido á pronunciarlo por mí y ante mí; pero justamente son espresiones literales que ha usado un rey de España, que los monges del Escorial llaman santo, por manera que yo he atacado este decreto, con las espresiones mismas que este rey santo dijo en otra ocasion á la curia romana.

Por todas estas razones dejo á las córtes el considerar si será justa ó no mi proposicion.

Los señores Lapuerta, Pacheco, Casas, y Adan hicieron algunas observaciones sobre el dictamen.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y habiendose votado por partes la proposicion, quedó aprobada.

El señor *Presidente* levantó la sesion á las tres.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 5 de diciembre.

¡Españoles y Patriotas todos! Los periódicos ministeriales franceses, que tenemos á la vista, y que llegan hasta el 20 del pasado, todos hablan y se esplican, *como si la guerra estuviese ya declarada.* El mismo *Diario de Debates*, que es casi el primer órgano de la faccion, y que dirigido por Mr. Villele parecia inclinarse algun tanto á la paz, guarda un profundo silencio, despues que el *grave Monitor* ha insertado dias pasados un famoso artículo, nada pacífico por cierto.

Entretanto nuevas y nuevas fuerzas se dirigen todos los dias á los Pirineos, hace preparado sobre nuestra frontera un material de guerra inmenso; enviadose á Bayona tres millones de cartuchos ademas de los que hay almacenados en Perpiñan y en Mont-Luis, y destinádose al servicio del egército que nos *observa* 200 cañones, entre ellos 50 de sitio.... ¿Que quiere decir este enorme aparato de guerra, y que aun se aumenta todos los dias bien lejos de disminuir?..... ¿Y pudieran los Indicadores callar en estas circunstancias, y ocultar una verdad y un peligro que nos confirman los mismos papeles públicos de esa Nacion vecina, y nuestra *Correspondencia particular*? ¿Deberémos callar por no desalentar mas y mas al cobarde, ó por consideracion al tímido y al indiferente? ¿Cuando juramos *Constitucion ó muerte*, no prometimos arrostrar todo género de obstáculos y de riesgos, cualesquiera que fuesen?.... Nosotros no decimos, sin embargo, que este sea un asunto decidido, presentamos solo los hechos, y dejamos á nuestros lectores la libertad de deducir de ellos las consecuencias que juzguen mas verosímiles.

No es por miedo al egército triunfante de Mina que la cómica Regencia del Urgel ha tomado las de Villadiego, y trasladádose á la misma raya, es porque *la preciosa salud del Marques de Mataflorida ecsigia necesariamente este pequeño viage.* Asi lo ha dicho en Francia en letras de molde todo un *Diario de los Debates.*

Las cartas de Ampurdan del correo de hoy están llenas de los mas dolorosos detalles y de los nuevos horrores que el infame Mosen Anton y su gavilla han cometido últimamente en Romañá, Calonge, Camós, la Bisbal, &c.

Los Indicadores, salvo mejor parecer, creemos ser llegada la hora de hacer desaparecer del Mapa de Cataloña los tres pueblos de Arbucias, Villadrau y Sant Hilari, guaridas ordinarias de estos lobos rabiosos.

Idem 6.=Por mas que el gobierno superior se desvele en atesorar caudales y librarlos con prodigalidad á sus empleados en estas provincias, para que los dignos defensores de la libertad santa no carezcan de los haberes y gratificaciones que ganan á costa de su sangre, estamos viendo con horror que se les arrebata de las manos el sustento mas preciso.

Enormes cantidades se han librado y se nos dice que no bastan. Se nos fingen penurias y escaseces cuando aquel mismo gobierno paternal está creido que se hallan cubiertas las atenciones del egército hasta

l dia. Puede que asi se le diga, pero dolorosa- ente se le engaña. Están burladas sus providencias; orprendida su buena fé; eludidos sus mandatos, y esatendidas las mas sagradas obligaciones. Los Habilitados que suscriben, y que se hallan muchos de ellos bien instruidos de las causas rastreras que enorpecen el cumplimiento de las órdenes superiores, y la realizacion de sus justos deseos, invitan, intiman, compelen en lo posible á V. S. por última vez para que desterrando abusos, removiendo obstáculos y desechando la criminal apatia que hasta aqui u ha observado, proceda luego á cubrir (cuando menos) los presupuestos de octubre y noviembre que con escándalo de la Nacion entera y á caso por culpa lata de los principales empleados que en ella mantiene, están aun sin llenarse: y en el caso de que V. S. insensible á los gritos de la virtud abatida, moroso en el cumplimiento de sus deberes, ó sordo á los clamores de los que representan siga marchando por la tortuosa vereda trazada ya de antemano por alguno de sus antecesores, tenga V. S. entendido que estos mismos representantes le conducirán con mano fuerte al camino real.

Los Habilitados de Córdova, Barbastro, Milicia activa de Murcia, Artilleria, Cantabria, Navarra, Africa, Málaga de línea, Murcia, Inmemorial del Rey, Canarias, Constitucion, segundo de Cataluña y Artilleria volante.

Concluyen las variedades insertas en el número de ayer.

La santa alianza conoce tambien como nosotros l terrible enemigo que suscita. Tal vez comenzará on publicacion de manifiestos: tal vez hará proposiiones que tengan el ayre de intimacion y amenaza. Mas ¿serian acogidas por el gobierno? ¿serian escuhadas por las córtes? ¿sufririan la degradacion dé ver estrangeros intervenir en sus negocios interiores y domésticos? ¿serian dignos de ser libres los que entregasen su código fundamental á merced de los soeranos de la santa alianza?

El artículo menos significante (si nos es permitio usar de esta voz) de la constitucion debe ser defendido con el mismo ardor que el mas esencial y necesario á la conservacion de nuestros fueros. Ninguna nacion estrangera intente tocar en lo mas minimo este paladion de nuestras libertades. Los triunfos de esta lucha son inciertos, y la afrenta y la ignominia muy seguras.

Cuando hemos dicho que las fuerzas de las potencias llamadas de primera linea no eran tan colosales como el vulgo se figura, no hemos dicho mas que una verdad tan cierta como demostrable.

Comencemos por la Francia, por esa nacion vecina tan célebre en los fastos de las ciencias, de las artes y de las glorias militares; por esta nacion que habiendo pasado por todas las vicitudes que la suerte ofrece, se ve en el dia en la situacion mas singular y estraordinaria, que se pudo imaginar de ningun pueblo.

Por una parte recuerdos todos grandes y gloriosos de una fortuna que tuvo pocas iguales en el mundo; por la otra monumentos de la debilidad mas dolorosa y mas estraña; aqui dando leyes á la tierra, allí recibiendolas de los mismos que despreciaron y que proscribieron; sobre los sábios que arrancaron tantos secretos á la naturaleza levantando un abate *Fraysinous*, y en la capital tan célebre por su ilustracion, celebrados los bandidos que se dicen defensores de la fe, y cantados los milagros del reverendo monge de la trapa.

Por todas partes procesiones, por todas partes misiones apostólicas; por todas encomiadas las proezas de los que se ocupan de esta mies espiritual, por todas los esfuerzos mas visibles para resucitar los capuchinos y demas milicia ultramontana. Lo será mucho que la Francia vuelva á sus antiguos penitentes blancos, negros, grises, de mil generos, y que los habitantes del pais del Jura se encuentren otra vez bajo el yugo de los monges de San Claudio.

¿Y que diremos del egercito, de ese egercito terrible y victorioso que tremoló sus aguilas por todos los ángulos de europa; de ese egercito que hizo temblar á los monarcas en sus tronos hasta que hubo una España generosa que se alzó contra todos sus vencimientos y sus glorias? ¿Donde está el que le daba movimiento? ¿Que se hicieron aquellos famosos caudillos que se mostraban tan merecedores de apoyar sus voluntades? ¿Donde estan aquellos veteranos hijos de la revolucion, tan acostumbrados á vencer y ya curtidos en los campos del combate? Nombres obscuros reemplazaran á los celebres; gente visoña á la aguerrida, y generales sin nombre en los fastos militares de aquella época, estan á la cabeza de los vencedores del Mosckovva y de Marengo.

¿Son los franceses los que pidieron este nuevo órden de cosas tan necio y tan estravagante? ¿Se cansaron de su ilustracion y quieran volver á la barbarie? ¿Les cae en gracia la vista de una procesion, y los edifica el abate referido esgrimiendo su apagador á diestra y á siniestra? ¿Llotan mucho por la muerte de los filantrópicos jesuitas y echan menos las peleas de la gracia eficaz con la gracia suficiente? ¿Les gusta ser mandados por generales inespertos y anhelan por la época feliz de los privilegios que daba el nacímiento?

»No, dirán á una voz todos los franceses: ni queremos tornar á la barbarie, ni podemos menos de aborrecer de todo corazon á los que intentan apagar las luces, que tan célebres nos han hecho en otro tiempo. Nosotros detestamos la ridicula mania de los que pretenden gobernarnos con las preocupaciones mismas que provocaron los terribles males de que fuimos victimas, nosotros no queremos volver á ser envueltos en las mismas convulsiones. Las desgracias que sufrimos por las imprudencias de un gefe temerario no nos quitaron el sentimiento de nuestra dignidad. Una faccion de hombres obscuros antes, sin talentos, que apenas son franceses y que por precision son jurados enemigos de las glorias de la patrria, es la que en el dia tiene en sus manos los destinos de veinte y ocho millones de habitantes, la que empuña las riendas del gobierno y hace perder á la nacion hasta el nombre de francesa. Esta faccion es la que domina con vergüenza nuestra á los que tremolaron sus aguilas en todos los paises conocidos

y nosotros nos vemos en la precision dolorosa de sufrirlo."

¿Cómo un gobierno montado de esta suerte puede ser fuerte y respetable? ¿Cómo podrá dar impulsos de importancia, hallandose en tan declarada oposicion los que deben ayudarle? En las naciones donde se hacen grandes cosas, van de acuerdo los que mandan con los que obedecen; las ideas nacionales suplen la falta del poder, el orgullo y las preocupaciones aumentan el impulso de la máquina y en último analisis los grandes resultados son mas bien producidos por la masa de los pueblos que por la accion de sus gobiernos respectivos.

Se lucha algun tiempo contra la razon, contra el imperio de las luces: el temor, la desconfianza, el egoismo combaten por un gobierno inicuo: mas ¿De qué sirve esta miserable política en las grandes convulciones? ¿De qué sirvieron al despotismo español sus inquisidores y sus frailes? ¿De que le sirvieron á Napoleon sus legiones invencibles? La opinion nacional, el espíritu público pueden mas que frailes y que bayonetas

El gobierno actual frances tan en contradiccion con los franceses no puede acometer empresa alguna de importancia sin riesgo de que se desplome el edificio que levantó sobre tan déviles cimientos. Los resentimientos comprimidos romperán el dique en cualquier crisis. Todo se conjurará entonces contra su conducta á todas luces opresora, y se recordarán con amargura cuantos actos administrativos tendieron á la usurpacion de los derechos sancionados en su carta. ¿Se árruinarían por otra parta los franceses por satisfacer las miras ambiciosas de los ultras.¿ ¿Llegria á tanto su debilidad y demencia inconcebible que se resolviesen á ser instrumentos de su propia destruccion. y á remachar las cadenas que ya les son tan pesadas y tan innominiosas?

La guerra de España llevaria un caracter tal de injusticia, de odiosidad, de ingratitud, que bastaria quizá su sola declaracion para comprometer la exisrencia del actual gobierno. Una guerra emprendida para conquistar una nacion es fenómeno bastante comun en los fastos de la historia; mas una guerra declarada para hacerla volver de la luz á las tinieblas, y del reinado de la razon y la justicia al de opresion y vilipendio, seria un rasgo tan atroz de barbarie y de ferocidad, que bastaria él solo á derribar el trono mejor consolidado. La agresion de Napoleon fue injusta, pero revestida con ciertos prestigios de poder, y con ciertas formas legales de cesion, no fue de una demencia tan abominable como lo seria la que en las actuales circunstancias se emprendiese contra una nacion, por cuyos sacrificios existe el gobierno que rige la invasora. Y luego, ¡qué bajeza en esta misma odiosidad! ¡qué ridículo en esta bárbara injusticia! ¡Militares franceses auxilieres de mosen Anton! ¡Regimientos franceses benditos por el *frere* Antonio! Sueño parece que sea la nacion francesa, la que dé lugar á nuestra hipótesis.

¿Y donde estàn las fuerzas militares para hacer esta invasion tan favorita y suspirada por los necios? ¿Donde están los doscientos los trescientos mil combatientes que tienen que poner de pronto? ¿No confiesan ellos mismos que los grandes egércitos carecerian de recursos? ¿Y para que les serviria a los pequeños? ¿Que tendrian que ganar los pocos generales veteranos llenos deglorias, de fatigas y riquezas? ¿Y donde están sus sucesores? ¿Losguerreros de Luis XVIII serán mas hábiles que losde Napoleon? ¿Y que tan pronto se olvidan los descalabros sufridos en la guerra de la independencia? ¿Y es materia de tan poca consideracion los quinientos mil franceses que no pasaron mas que una vez el pirineo en dicha época.

El gobierno frances no será tan necio y tan mal aconsejado que acometa un empresa tan arriesgada y tan odiosa. Mientras tenga en su poder otros medios para hostilizarnos, no recurrirá al que le esponga á mas terribles compromisos. Los mas finos de los ultras no pueden menos de ser de esta opinion; solo la plebe á quien ciega su pasion y que no calcula ni los medios ni los resultados puede aconsejar un paso en que arriesgan mas de lo que piensan.

El gobierno frances ó la faccion que le domina tiene otros medios mas en su cuerda, y mas segun su táctica, para hacernos todo el mal posible; mas esto será materia de otro artículo.

Palma 16 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 17.

Principal, Presidio, y Ornabeque Pavía; Moranta, Hospital y Abanzada Milicia activa; Carcel la M. N. L. V.; Hospital y Provision el teniente coronel agregado al E. M. Don Tomas Rifal, ronda el capitan D. Salvador Tous.—Socies.

Aaiso al público.

Este Ayuntamiento constitucional ha recibido por conducto de la Exma. Diputacion provincial la Cartilla Agraria ó sea práctica de Agricultura y de la Ganadería dispuesta por el Coronel Don José Espinosa aprobada y recomendada por el Augusto Congreso con encargo de invitar á este vecindario á la suscripcion de una obra tan útil como necesaria y al efecto lo avisa al público paraque todos los ciudadanos que deseen hacerse con dicha obra se presenten á la Secretaria de la Exma. Diputacion provincial donde se recibe dicha suscripcion desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Palma 14 de diciembre de 1822.—Miguel Ignacio Manera Srio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, en los dias 13 14 y 15 del que rige.

De Barcelona la goleta Josefa, del patron D. Salvador Bosch, mallorquin con un poco de fierro y balija.

De Marsella el javeque Concepcion del patron D. Onorato Berga, id en lastre.

De id. el id. Cármen del patron Bartolomé Bosch, id. en id.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

Suplemento al Diario Constitucional de Palma de hoy 17 de Diciembre de 1822.

Por acuerdo de la Exma. Diputacion de esta Provincia se publican los siguientes estados.

CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales que ha habido en la comision principal de esta Provincia en la semana vencida á desde 17 hasta 23 del corriente mes ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de Junio próximo pasado.

INGRESOS.	*Rs. vn. en metálico.*
Por productos de la comision subalterna de la isla de Iviza. . . .	1.594....16.
Por id. de Monasterios y Conventos suprimidos.	4.055....29.
	5.650....11.
Existencia de la semana anterior.	142.385....31.½
Total cargo. . . .	148.036.... 8.½

SALIDAS.	*Rs. vn. en metálico.*
Satisfecho á Regulares secularizados por sus respectivas pensiones. .	3.299....32.
Por gastos ocasionados en el ramo de Redenciones de Censos. . .	90.... ״.
Por pensiones del antiguo Patrimonio Real.	880.... ״.
Por id. de Encomiendas de S. Juan..	1.650.... ״.
Por gastos de Administracion de Monasterios y Conventos suprimidos.	155....27.
Total data. . . .	6.075....25.

COMPARACION.

Asciende el Cargo a. . . .	148.036.... 8.½
Y la Data á..	6.075....25.
Quedan ecsistentes. . .	141.960....17.½

Palma 24 de Noviembre de 1822.

Otro estado id. que comprende la semana desde 24 hasta 30 del propio mes.

INGRESOS.	*Rs. vn. en met.co*	*Créditos.*
Por productos de Monasterios y Conventos suprimidos..	1.968...17.	״
Por id. de la estinguida Inquisicion..	451...26.	״
Por id. del antiguo Patrimonio Real. . . .	6.377...29.	״
Por id. de encomiendas de S. Juan	2.019...32.	״
Por id. de géneros plomisos.	2.414... ״.	״
Por id. de redencion de censos..	143...32.	3.543... 9
	13.376... ״.	3.543... 9
Existcia de la semana antor	141.960...17.	״
Total cargo. . . .	155.336...17.½	3.543... 9

SALIDAS.	*Rs. en met.co*	*Cre.s con inte.s*
Satisfecho á Regulares secularizados por sus respectivas pensiones. . .	3.024...31.	״
Por remesas de créditos hechos á las oficinas generales para su amortizacion.	״	3.543... 9.
Total data. . . .	3.024...31.	3.543... 9.

COMPARACION.

	Metálico.	*Créditos con interés.*
Asciende el Cargo á. . . .	155.336...17.½	3.543... 9.
Y la Data á.	3.024...31.	3.543... 9.
Quedan existentes Rs. vn. . .	152.311...20.½	״

Palma 30 de Noviembre de 1822.—Por V. de C.—Pio Ignacio Llorens.—José Luis Perelló.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.